



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, 05 ENE 2016

DECRETO N° 0014

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 174 del 2015, Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26.11.2015.-
6. D. A. N° 6073 de fecha 27.11.2015, Aprueba el Acuerdo N° 174.-
7. D. A. N° 6367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/PMP/CCHE/saa.-



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)



CONTROL INTERNO	
RECEPCION DOCUMENTO	05 ENE 2016
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	07 ENE 2016
FECHA	HORA
NOMBRE	FIRMA

Decreto Exento N°:14

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	560200946-9	NOVOA GARRIDO SANDRA ISABEL		CATALAN NOVOA CARLOS CHRISTIAN		3216	06/07/2015	Fallecimiento	06/07/2018	Menor de 18 años
2.	560200946-9	NOVOA GARRIDO SANDRA ISABEL		NOVOA GARRIDO SANDRA ISABEL		3216	06/07/2015	Fallecimiento	06/07/2018	Madre
3.	560201096-3	CORREA DIAZ MARIA CECILIA		ALVAREZ CORREA HARRY IGNACIO		1956	07/09/2009	Perdida de requisitos	04/09/2018	Menor de 18 años
4.	560201096-3	CORREA DIAZ MARIA CECILIA		ALVAREZ CORREA JOSE TOMAS		1956	07/09/2009	Perdida de requisitos	04/09/2018	Menor de 18 años
5.	560201096-3	CORREA DIAZ MARIA CECILIA		CORREA DIAZ MARIA CECILIA		4502	04/09/2015	Perdida de requisitos	04/09/2018	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Febrero de 2016.